



## Ayuntamiento de Ardales

---

### **AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017**

#### Sres. Asistentes

#### Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Vera

#### Sres./as. Concejales

D. Francisco Miguel Florido Berrocal (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Francisca Martín Florido (Grupo Municipal Socialista)

D. Jesús Villalba Martín (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. J. Rocío Martín Montero (Grupo Municipal Socialista)

D. Juan Calderón Ramos (Grupo Municipal de IULV-CA Para la Gente)

D<sup>a</sup>. Irenes Calderón Muñoz (Grupo Municipal de IULV-CA Para la Gente)

D<sup>a</sup>. Auxiliadora Baeza Torres (Grupo Municipal de IULV-CA Para la Gente)

D. Leonardo Berrocal Gómez (Grupo Municipal de P.P.)

D. Luís Juan González García (Grupo Municipal de P.P.)

#### Sres./as. Concejales Ausentes

D. Justo Manuel Muñoz del Río (Grupo Municipal de IULV-CA Para la Gente)

#### Sr. Secretario

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Valverde López

En la villa de Ardales, a cinco de junio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres./as. arriba indicados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma reglamentaria.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se da paso a tratar el siguiente Orden del Día

#### **1.- ASUNTOS DICTAMINADOS.-**

##### **1.1.- COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**

##### **1.1.1.- ADJUDICACIÓN GESTIÓN DE GUARDERÍA LA CALÉNDULA.-**

En este punto se presenta para su aprobación el dictamen emitido por unanimidad de los miembros que integran la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de junio de 2017, y que expresa lo siguiente:

*“Visto que con fecha 14 de noviembre de 2016 se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de mediante la modalidad de concesión.*

*Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.*

*Visto que con fecha 17 de noviembre de 2016, por acuerdo de pleno se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.*

*Visto que con fecha 24 de enero de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.*

*Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2017 se*

---

### **Ayuntamiento de Ardales**



## Ayuntamiento de Ardales

aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones de Clece SA, Grupo ADL SCA y D<sup>a</sup> Almudena Vera Salcedo.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CLECE SA.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2017, por acuerdo de pleno se declaró como oferta más favorable la emitida por la empresa CLECE SA, con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

EMPRESA	CANON	MEJORAS	PROYECTO EDUCATIVO	EMPLEO	SERVICIOS COMPL.	TOTAL
CLECE SA	40	20	18	20	20	118
GRUPO ADL SCA	16,66	12,80	13	0	2	44,46
ALMUDENA VERA SALCEDO	14,76	2,22	4	10,90	3,5	31,38

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2017, el licitador CLECE SA, constituyó garantía definitiva por importe de 4.200,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

### SE ACUERDA

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa CLECE SA, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en La Gestión de la Guardería Municipal La Calédula, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 55 de fecha 22 de marzo y en el Perfil de contratante.

**SEGUNDO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar a CLECE SA, adjudicatario del contrato, el acuerdo de adjudicación y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio de la Gestión de la Guardería Municipal La Calédula en el Perfil de contratante, y

## Ayuntamiento de Ardales



## Ayuntamiento de Ardales

---

publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del acuerdo de adjudicación.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> María del Mar González Vera, una vez que se ha concluido el proceso de adjudicación, se abre un turno de palabra para que los integrantes del Pleno puedan expresar sus opiniones y así por el Sr. Portavoz de PP, D. Leonardo Berrocal Gómez se toma la palabra para señalar que con esto culmina el proceso de la ansiada apertura de la Guardería Municipal y con el que se muestra, como no puede ser de otra manera a favor.

Por el Sr. Portavoz de IULV-CA para La Gente, D. Juan Calderón Ramos, se señala que el procedimiento ha sido impecable, aunque le hubiese gustado que el resultado hubiese conllevado otra opción de gestión, pero la empresa adjudicataria ha sido la que mejor valoración en todos los aspectos ha obtenido, dejando claro que le preocupa el seguimiento del contrato no solo de la verificación que se cobre o no el canon sino que al ser un bien municipal se pueda arbitrar una fórmula de control o seguimiento de la gestión. Todos los concejales se muestran de acuerdo en que se pueda solicitar de la empresa una memoria semestral sobre el cumplimiento de las obligaciones a las que se comprometió al ofertar en el procedimiento como son las actividades, los trabajadores, sobre todo y con especial atención a los que se refieren a mano de obra de Ardales, que puntuaban en el procedimiento, y a la prestación de servicios complementarios.

Una vez concluidas las diferentes intervenciones y sometido el dictamen a votación, este queda aprobado por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

### **1.2.- COMISIÓN DE CAMINITO DEL REY.-**

#### **1.2.1.- SUSTITUCIÓN DE CASETAS DE ACCESO AL CAMINITO DEL REY.-**

En este punto se presenta para su aprobación el dictamen emitido por unanimidad de los miembros que integran la Comisión de Caminito del Rey celebrada el día 5 de junio de 2017, y que expresa lo siguiente:

*"Presentada por parte de la Unión Temporal de Empresas Caminito del Rey, Bobastro 2000 SL y Hermanos Campano SL la solicitud de autorización y licencia de obras para la realización del proyecto de sustitución de la caseta de acceso al Caminito del Rey, así como la bonificación del importe del ICIO correspondiente, se acuerdan por unanimidad de los miembros que integran la Comisión de Caminito del Rey los siguientes puntos:*

*1.- Aprobar el Proyecto de "SUSTITUCIÓN DE CASETA PREFABRICADA EXISTENTE EN EL ACCESO AL CAMINITO DEL REY POR OTRA CON ESTRUCTURA DE MADERA Y CARÁCTER TEMPORAL", dado que la parcela en la que se ubican las obras es de titularidad municipal; y autorizar la ejecución de la actuación conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento.*

*2.- No declarar las obras como de especial interés o utilidad municipal por considerar que no concurren en las mismas circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, dado que las mismas tienen carácter*

---

## Ayuntamiento de Ardales



## Ayuntamiento de Ardales

---

*provisional hasta la apertura del Centro de Recepción de Visitantes para el Caminito del Rey.*

*3.- Ante la solicitud de la empresa solicitante de la aplicación de una bonificación del 95% del importe del I.C.I.O., basándose en su declaración de especial interés o utilidad pública según lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior; se acuerda no otorgar la bonificación solicitada, por lo que se deberá hacer efectiva la cantidad de 4.331,64 euros, resultante de aplicar el 2,4 % sobre un presupuesto de ejecución material aprobado, por este mismo acto, de 180.484,84 euros.*

*4.- Aprobar la correspondiente licencia de obras según los condicionantes de los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, toda vez que en la sesión se encuentran presentes la totalidad de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local que son los que tienen la potestad de su aprobación según la delegación efectuada en su día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.*

Sometido el dictamen a votación, este queda aprobado por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.